



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DICTAMEN: CNPI-49/2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:00 horas del día **27 de abril** del año dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedo formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capitulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha **24 de abril de dos mil nueve**, y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular

C).- Que en fecha **22 de abril de dos mil nueve**, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periódico regional "**El Imparcial**", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos para **Diputados de Representación Proporcional, Ayuntamientos**, que contendrán en la elección local extraordinaria a celebrarse en el Estado de **Sonora** el día **5** de julio de 2009.

D).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como su representante al C. **Rosana Salazar Atondo**, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección Constitucional que se celebrará en el Estado de **Sonora**, el **próximo 5 de julio de 2009**, donde se renovarán a los integrantes de **Diputados y Ayuntamientos en los Municipios**.

E).- Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de **Sonora**, en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido, siendo estos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 33.- Para ser Diputado Propietario o Suplente al Congreso del Estado se requiere:

I. Ser ciudadano sonorense en ejercicio de sus derechos políticos;

II. Se deroga;

III. Tener vecindad y residencia efectiva dentro del Distrito Electoral correspondiente, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día en que se haga la elección, tratándose de los nativos del Estado; y cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, en caso de no serlo;

IV. No haber sido Gobernador del Estado dentro del periodo en que se efectúe la elección, aún cuando se hubiere separado definitivamente de su puesto;



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

V. No haber sido Magistrado del Supremo Tribunal, Procurador General de Justicia, Secretario o Subsecretario, Presidente Municipal ni ejercido mando militar alguno en el Distrito Electoral de la elección dentro de los noventa días inmediatamente anteriores al día de la elección;

VI. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de ningún culto religioso;

VII. No haber sido Diputado Propietario en el período en que se efectúe(sic) la elección. Los suplentes podrán ser electos siempre que no hubiesen estado en ejercicio dentro de dicho período; pero los Diputados Propietarios no podrán ser electos con el carácter de Suplentes;

VIII. No haber sido Diputado o Senador Propietario al Congreso de la Unión, dentro del período en que se celebre la elección. Los Diputados y Senadores Suplentes podrán ser electos con el carácter de Propietarios siempre que no hubiesen estado en ejercicio en el período en que se celebre la elección; pero los Diputados y Senadores Propietarios no podrán ser electos con el carácter de Suplentes;

IX. No haber sido condenado por la comisión de un delito intencional, aún cuando se haya cumplido la condena o extinguido la pena;

X. No haber sido Magistrado Numerario o Supernumerario del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa, ni consejero electoral propietario o suplente común de ningún organismo electoral, a menos que no haya ejercido o se separe del cargo dentro del plazo que establezca la Ley;

Artículo 132.- Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un Ayuntamiento, se requiere:

I. Ser ciudadano sonorenses en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Ser vecino del Municipio correspondiente, con residencia efectiva dentro del mismo, cuando menos de dos años si es nativo del Estado, o de cinco años, si no lo es;

III. No desempeñar ningún cargo público en el Municipio donde se hace la elección, ya dependa aquél del Estado o de la Federación; no estar en servicio activo en el Ejército, ni tener mando de fuerzas en el mismo Municipio, a menos que, quien esté comprendido en tales casos, se separe definitivamente de su empleo o cargo noventa días antes de la elección;

IV. No haber sido condenado por la comisión de un delito intencional, aún cuando se haya cumplido la condena o extinguido la pena;

V. Se deroga;

VI. No haber sido Magistrado Numerario o Supernumerario del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa, ni consejero electoral propietario o suplente común de ningún organismo electoral, a menos que no haya ejercido o se separe del cargo dentro del plazo que establezca la Ley.

ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN III Y 58 FRACCIÓN II

Artículo 55.- De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

Artículo 58.- La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:

II.- El o los cargos para los que se convoca y el procedimiento a desarrollar en la elección

F).- Que el representante de esta Comisión en el Estado de Sonora, la C. Rosana Salazar Atondo el día 27 de Abril de 2009, remitió a este Órgano Colegiado, la



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

lista y documentación anexa de las planillas de aspirantes a **Diputados por el principio de representación proporcional y Presidente Municipal, Sindico y Regidores para la renovación de los H. Ayuntamientos en los Municipios de Frontera y Nogales en el Estado de Sonora**, a celebrarse el día 5 de julio del año en curso, para su estudio y dictamen, integrada por:

CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

PRIMERA FORMULA

PROPIETARIO: CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ

SUPLENTE: HORTENCIA ESTHER ARVIZU DYCK

SEGUNDA FORMULA

PROPIETARIO: ROSANA SALAZAR ATONDO

SUPLENTE: CARLOS ALBERTO TORRES CALDERON

TERCERA FORMULA

PROPIETARIO: SERGIO GARZA OROS

SUPLENTE: ANA PAULINA CASTRO LEON

CANDIDATOS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE FRONTERA:

| | |
|------------|--------------------------------------|
| PRESIDENTE | JOSE GUADALUPE IBARRA IBARRA |
| SINDICO | GABRIEL GARCIA LOZANO |
| SUPLENTE | MARÍA DE JESÚS CASTILLO NAVARRO |
| REGIDOR | JOSE LUIS LUNA LORETO |
| SUPLENTE | GUADALUPE PADILLA VELA |
| REGIDOR | JOSE FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ |
| SUPLENTE | MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA HERNÁNDEZ |
| REGIDOR | ERNESTO NAVARRO LOPEZ |
| SUPLENTE | ALEJANDRA AMYA URQUIDEZ |

MUNICIPIO DE NOGALES:

| | |
|------------|------------------------------------|
| PRESIDENTE | MANUEL MUÑOZ CERVANTES |
| SINDICO | CUAHUTEMOC MARTINEZ SIRAITARE |
| SUPLENTE | NITZIA ARACELI GASTELUM ROMERO |
| REGIDOR | SERGIO HUMBERTO GONZALEZ MACHI |
| SUPLENTE | LOURDES VILLEGAS LUKE |
| REGIDOR | JESSICA JUVERA GASTELUM |
| SUPLENTE | JESUS ALFONSO RIOS FIGUEROA |
| REGIDOR | LORENZO VALENZUELA MENDOZA |
| SUPLENTE | RENE KARINA LOPEZ GRANT |
| REGIDOR | ENRIQUE CARBALLO GONZALEZ |
| SUPLENTE | MIRNA LORENA AROCHI HUERTA |
| REGIDOR | NADIA KARINA RUIZ PORCHAS |
| SUPLENTE | IRVING ALBERTO LOPEZ ROSALES |
| REGIDOR | JORGE MARTINEZ REYES |
| SUPLENTE | SANDRA CAROLINA SOTO ALCALA |
| REGIDOR | MARIA ANTONIETA LOPEZ BECERRA |
| SUPLENTE | DANIEL ALBERTO ACEVES OLMOS |
| REGIDOR | ALEJANDRO DE JESUS GUZMAN CARDENAS |
| SUPLENTE | CECILIA HERNANDEZ ALVARADO |
| REGIDOR | JESUS SALVADOR ESQUER CHAVEZ |
| SUPLENTE | RAMONA MOROYOQUI CASTRO |
| REGIDOR | LUZ DEL RAYO LOPEZ CARRILLO |
| SUPLENTE | TOMAS GUADALUPE RIVERA MEJILLA |
| REGIDOR | MARCO AURELIO OCHOA LOPEZ |
| SUPLENTE | JORGE GUADALUPE MORENO VELAZQUEZ |
| REGIDOR | DIANA C. MONTES MENDIVIL |
| SUPLENTE | JOSE ESTEBAN CONTRERAS DUARTE |



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

G).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de **Sonora**, la Ley Electoral del Estado de **Sonora** y los Estatutos del Partido, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los siguientes aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, y E, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, está facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como candidatos que contendrán como Diputados de representación proporcional y **planillas a integrar los H. Ayuntamientos, de los municipio de Frontera y Nogales**, por el principio de mayoría relativa en la Elección Constitucional que se celebrará en el Estado de **Sonora** el **próximo 5 de julio** de 2009:

CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

PRIMERA FORMULA

PROPIETARIO: CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ

SUPLENTE: HORTENCIA ESTHER ARVIZU DYCK

SEGUNDA FORMULA

PROPIETARIO: ROSANA SALAZAR ATONDO

SUPLENTE: CARLOS ALBERTO TORRES CALDERON

TERCERA FORMULA

PROPIETARIO: SERGIO GARZA OROS

SUPLENTE: ANA PAULINA CASTRO LEON

CANDIDATOS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE FRONTERA:

PRESIDENTE JOSE GUADALUPE IBARRA IBARRA

SINDICO GABRIEL GARCIA LOZANO

SUPLENTE MARÍA DE JESÚS CASTILLO NAVARRO

REGIDOR JOSE LUIS LUNA LORETO

SUPLENTE GUADALUPE PADILLA VELA

REGIDOR JOSE FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ

SUPLENTE MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA HERNÁNDEZ

REGIDOR ERNESTO NAVARRO LOPEZ

SUPLENTE ALEJANDRA AMYA URQUIDEZ

MUNICIPIO DE NOGALES:

PRESIDENTE MANUEL MUÑOZ CERVANTES

SINDICO CUAHUTEMOC MARTINEZ SIRAITARE

SUPLENTE NITZIA ARACELI GASTELUM ROMERO

REGIDOR SERGIO HUMBERTO GONZALEZ MACHI

SUPLENTE LOURDES VILLEGAS LUKE

REGIDOR JESSICA JUVERA GASTELUM

SUPLENTE JESUS ALFONSO RIOS FIGUEROA

REGIDOR LORENZO VALENZUELA MENDOZA

SUPLENTE RENE KARINA LOPEZ GRANT

REGIDOR ENRIQUE CARBALLO GONZALEZ

SUPLENTE MIRNA LORENA AROCHI HUERTA



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

| | |
|----------|------------------------------------|
| REGIDOR | NADIA KARINA RUIZ PORCHAS |
| SUPLENTE | IRVING ALBERTO LOPEZ ROSALES |
| REGIDOR | JORGE MARTINEZ REYES |
| SUPLENTE | SANDRA CAROLINA SOTO ALCALA |
| REGIDOR | MARIA ANTONIETA LOPEZ BECERRA |
| SUPLENTE | DANIEL ALBERTO ACEVES OLMOS |
| REGIDOR | ALEJANDRO DE JESUS GUZMAN CARDENAS |
| SUPLENTE | CECILIA HERNANDEZ ALVARADO |
| REGIDOR | JESUS SALVADOR ESQUER CHAVEZ |
| SUPLENTE | RAMONA MOROYOQUI CASTRO |
| REGIDOR | LUZ DEL RAYO LOPEZ CARRILLO |
| SUPLENTE | TOMAS GUADALUPE RIVERA MEJILLA |
| REGIDOR | MARCO AURELIO OCHOA LOPEZ |
| SUPLENTE | JORGE GUADALUPE MORENO VELAZQUEZ |
| REGIDOR | DIANA C. MONTES MENDIVIL |
| SUPLENTE | JOSE ESTEBAN CONTRERAS DUARTE |

TERCERO.- Remítase de manera inmediata al Comité Ejecutivo del Estado de **Sonora**, para los efectos previstos por la convocatoria de fecha **22 de abril** de 2009.

CUARTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los **27 de abril** de 2009.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS
ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA
RUBRICA**

**COMISIONADOS
ANDREA DE LA GARZA HERRERA
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO
ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO
OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS
RUBRICAS**